

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0198-R**

**Guayaquil, 22 de octubre de 2018**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que el artículo 227 de la Constitución de la República señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Las administraciones públicas determinarán en sus instrumentos de organización y funcionamiento, los órganos y servidores públicos con competencia para certificar la fiel correspondencia de las reproducciones que se hagan, sea en físico o digital en audio o vídeo, que: 1.- Las personas interesadas exhiban ante la administración en originales o copias certificadas, para su uso en los procedimientos administrativos a su cargo. 2.- Los órganos de las administraciones produzcan o custodien, sean estos originales o copias certificadas.*

*Las reproducciones certificadas por fedatarios administrativos tienen la misma eficacia que los documentos originales o sus copias certificadas.*

*Las administraciones no están autorizadas a requerir a las personas interesadas la certificación de los documentos aportados en el procedimiento administrativo, salvo en los casos expresamente determinados en el ordenamiento jurídico.”*

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 372 del 19 de abril de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234 del 4 de mayo de 2018, el Presidente Constitucional de la República, declara como política del Estado la mejora regulatoria y la simplificación administrativa y de trámites a fin de asegurar una adecuada gestión

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0198-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2018

gubernamental.

Que mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - GDTH - 2018 - 1643 - M de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia de División de Talento Humano informa y señala lo siguiente: “(...) remite el listado del personal que ostentará la designación de Fedatario Administrativo en la Corporación Financiera Nacional B.P...”

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0198-R**

**Guayaquil, 22 de octubre de 2018**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar en calidad de Fedatarios administrativos a los siguientes servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

No.	Servidora designada	Cargo	Área
1	Gladys Monserrath Santillán Guevara	Oficial de Precalificación 1 (Sucursal)	Gerencia de Sucursal Riobamba
2	María Esther Mejía Chávez	Técnico de Operaciones de Crédito de Primer Piso	Gerencia de Sucursal Riobamba
3	Ximena de los Ángeles Rodríguez Cano	Asistente Administrativo (Sucursal)	Gerencia de Sucursal Riobamba

Para que puedan certificar las reproducciones que se hagan, en físico o en digital en audio o en video, que se exhiban ante la Corporación Financiera Nacional B.P., en originales o copias certificadas, para uso en los procedimientos administrativo y que la Corporación Financiera Nacional B.P., reproduzca o custodie.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a las funcionarias designadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b\_p\_-gdth-2018-1643-m0328086001539990476.pdf

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0198-R**

**Guayaquil, 22 de octubre de 2018**

Copia:

Señor Abogado  
Javier Alfredo Sper Moreno  
**Subgerente Nacional de Patrocinio**

Señor Abogado  
Manuel de Jesus Jacho Chavez  
**Gerente de División Jurídica**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Abogado de Patrocinio 2**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de División de Mercadeo y Comunicación**

Señor Economista  
Edison Fabian Esquivel Pichucho  
**Gerente de Sucursal Riobamba**

mn/js/mj